

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Benamejí**

Núm. 2.455/2022

Por Decreto de Alcaldía número 2022/00000493, de fecha 24 de junio de 2022, se adoptó el siguiente acuerdo:

**DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

CONSIDERANDO que, actualmente el puesto de la Jefatura de la Policía Local de Benamejí se encuentra vacante; siendo necesario proceder a cubrir el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, el cual dispone: "(...) El jefe inmediato del Cuerpo será nombrado por el Alcalde, por el procedimiento de libre designación de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, pudiendo ser removido libremente de dichas funciones. El nombramiento se habrá de efectuar bien entre funcionarios de la máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de Policía del municipio o bien, entre funcionarios de otros Cuerpos de Policía Local o de otros Cuerpos de Seguridad, con acreditada experiencia en funciones de mando y con igual o superior rango y categoría que la del funcionario que ocupa el puesto de superior categoría del Cuerpo de Policía del municipio".

VISTO que mediante Decreto de Alcaldía nº 275/2022, de fecha 25 de abril, se aprobó la convocatoria y las Bases confeccionadas al efecto de proceder a la provisión por el sistema de libre designación del puesto de Jefe de la Policía Local de Benamejí, las cuales constan en el expediente.

CONSIDERANDO la publicidad de anuncio realizada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 85, de fecha 5 de mayo de 2022, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 98, de fecha 25 de mayo de 2022; abriéndose el plazo de 15 días hábiles, para la presentación de los candidatos que quisieran participar en el procedimiento, a contar desde el día siguiente a la publicación realizada en el BOJA.

VISTO que se han presentado en el plazo otorgado para ello las siguientes solicitudes:

-Don Juan Bautista Molero Espejo, con NIF xxx2799xx, con NRE 1151, de fecha 9 de junio de 2022.

-Don Jesús Manuel Estudillo Granados, con NIF xxx2117xx, con NRE 1152, de fecha 9 de junio de 2022.

-Don Francisco Solano Jiménez de la Torre, con NIF xxx3616xx, con NRE 1200, de fecha 14 de junio de 2022.

-Don Raúl López Campaña, con NIF xxx7041xx, con NRE 1632, de fecha 15 de junio de 2022.

CONSIDERANDO que, una vez analizadas las solicitudes presentadas, la totalidad de las mismas cumplen con los requisitos exigidos en las Bases reguladoras y en el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; siendo el perfil más adecuado para desempeñar el puesto don Francisco Solano Jiménez de la Torre, por su trayectoria profesional y grado de formación acreditado.

VISTO cuanto antecede, y en uso de las facultades atribuidas en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y en el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales,

**RESUELVO**

PRIMERO. Nombrar, mediante libre designación, como Jefe de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Benamejí (Córdoba) a don Francisco Solano Jiménez de la Torre con NIF xxx3616xx.

El aspirante nombrado podrá ser cesado y removido de sus funciones con carácter discrecional por el órgano que lo nombró.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al aspirante nombrado y al resto de participantes en el procedimiento.

TERCERO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

CUARTO. Comunicar al aspirante nombrado que deberá proceder a la toma de posesión en el plazo de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. Este plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO. Comunicar en el Registro de Personal de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

SEXTO. Comunicar al Registro de Policía Local de Andalucía".

Lo que se hace público para general conocimiento, con indicación que contra el anterior acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer los siguientes recursos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1) Reposición: Con carácter potestativo, ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de un mes. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición, sin haberse notificado su resolución.

2) Contencioso-administrativo: En el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el pertinente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, y siempre dentro de los plazos siguientes:

-Dos meses: Desde la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición.

-Seis meses: Si en el plazo de un mes desde la interposición del Recurso potestativo de Reposición no se produce la notificación de la resolución expresa del mismo.

3) Cualquier otro que estime conveniente.

Benamejí, 24 de junio de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Carmen Lara Estepa.